



19 de febrero de 2025

## Nota Informativa

### Recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria por Entidad Federativa, 2025

#### Presentación

El Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación (DAPEF) 2025 contiene la asignación de los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, cuya distribución se encuentra en el anexo 11.1 por entidad federativa y se identifica dentro del Ramo administrativo denominado Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

La dispersión de los recursos se lleva a cabo de acuerdo a los Convenios de Descentralización signados por las autoridades estatales con la dependencia federal. Por lo tanto, la ejecución de dicho Programa corresponde a los gobiernos estatales y se identifica dentro de los recursos del gasto federalizado.

Además de presentar los recursos asignados al programa de referencia, el documento contiene los componentes bajo los cuales opera y la referencia de las reglas de operación que lo norman, publicadas el 27 de enero del 2025.

## **Aspectos del Programa**

Dentro de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural corresponde al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría, la definición de estrategias, objetivos, metas y acciones, así como aspectos administrativos, operativos y técnicos, del control, supervisión, seguimiento y evaluación del programa. Derivado de lo anterior, los recursos se ejecutarán de conformidad con las Reglas de Operación.

Por lo tanto, el SENASICA se encargará de la operación del Programa de conformidad con los recursos y distribución por entidad federativa señalada en el anexo 11.1 del DAPEF 2025. Para ello, deberá contar con un Convenio de Coordinación entre la Secretaría y los gobiernos estatales, que contenga el Anexo Técnico de Ejecución, el cual deberá estar suscrito durante el primer trimestre del año e indicará la aportación, calendarización y aplicación de los recursos, así como el objetivo y proyectos a ejecutar en las distintas modalidades y la participación conjunta en la parte operativa. También deberá señalar los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero para evitar la duplicidad de acciones.

En las Reglas de Operación se establecen objetivos específicos mediante la operación de componentes que serán:

1. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.
2. Campañas Fitozoosanitarias.
3. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.
4. Soporte a la Sanidad e Inocuidad.

En los tres primeros componentes, los gobiernos estatales son responsables de llevar a cabo las acciones y trabajos conforme a los subcomponentes establecidos en los Convenios de Descentralización. El cuarto componente se encuentra centralizado para fortalecer los procesos de inspección fitozoosanitaria y las acciones sanitarias en materia vegetal, animal e inocuidad y agroalimentaria, así como estimular el aporte técnico y científico; entre otras acciones.

Por otra parte, el ejercicio de los recursos destinados a gastos de operación relativos al gasto federalizado, será coordinado por el SENASICA y estará orientado fortalecer las actividades de seguimiento, supervisión, monitoreo y evaluación, entre otros, y su detalle se establecerá en el Anexo Técnico de Ejecución.

## **Recursos Presupuestales**

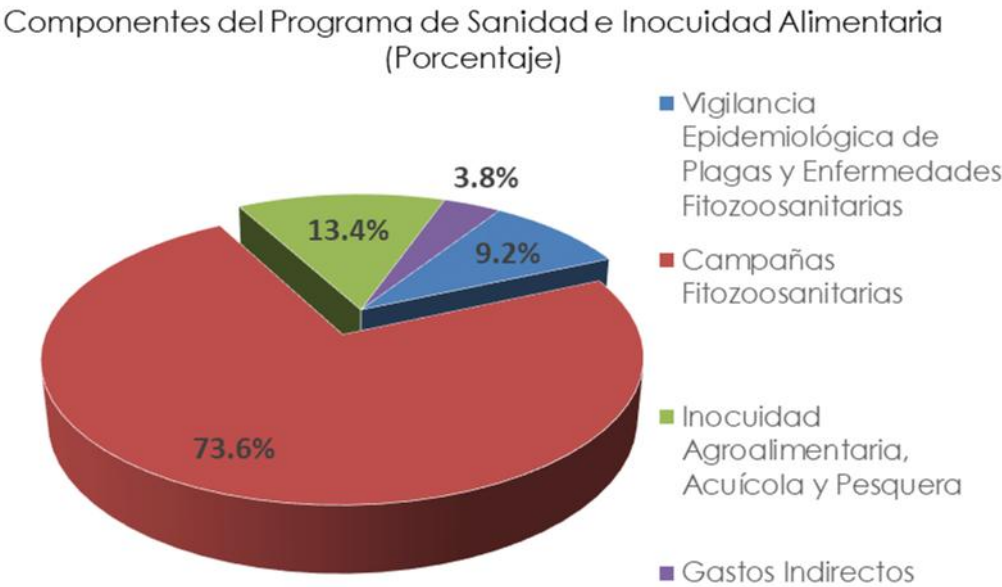
La asignación de recursos para el Programa en 2025 asciende a 3 mil 640.4 millones de pesos (mdp), de los cuales 2 mil 108.6 mdp se encuentran orientados a las entidades federativas y 1 mil 531.8 mdp no han sido distribuidos.

En la distribución de recursos por componente, las acciones para Campañas Fitozoosanitarias resaltan al destinarse el 73.6 por ciento del presupuesto para la protección fitosanitaria de hortalizas, frutas y verduras, así como el control de enfermedades en animales y ganado, entre otras acciones.

En segundo término, se encuentran los trabajos de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera con una participación del 13.4 por ciento, y tienen como finalidad que los productos se encuentren libres de contaminación y en su elaboración se lleven a cabo buenas prácticas.

El componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, que busca reducir riesgos de enfermedades y plagas, concentra el 9.2 por ciento de los recursos.

Por su parte, los gastos operativos (gastos indirectos) representan el 3.8 por ciento del monto total destinado a los estados.



Fuente: Elaborado por el CEFP Ifigenia Martínez y Hernández con información del SENASICA.

En la distribución por entidad federativa, Sinaloa, Michoacán, Chiapas, Veracruz y Jalisco (ver anexo 1) concentran el 31.8 por ciento del total de los recursos destinados a este orden de gobierno. En sentido opuesto, siete estados (Ciudad de México, Tlaxcala, Aguascalientes, Querétaro, Quintana Roo, Baja California Sur y Baja California) registran en conjunto el 8.3 por ciento del total de los recursos.

## Anexo 1

### Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

#### Distribución del Presupuesto Aprobado 2025

(Millones de pesos)

Estado	Componente			Subtotal	Gastos Indirectos	Total
	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Campañas Fitozoosanitarias	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera			
<b>TOTAL</b>	<b>194.7</b>	<b>1,552.1</b>	<b>283.2</b>	<b>3,561.8</b>	<b>78.7</b>	<b>3,640.4</b>
Aguascalientes	3.7	15.3	5.8	24.8	1.0	25.8
Baja California	4.1	23.2	6.0	33.3	1.3	34.6
Baja California Sur	4.9	23.7	3.3	31.9	1.2	33.1
Campeche	6.1	40.9	8.8	55.9	2.2	58.0
Coahuila	3.9	43.8	3.0	50.7	2.0	52.7
Colima	4.5	20.1	4.9	29.6	1.1	30.7
Chiapas	8.7	90.7	11.6	111.0	4.3	115.3
Chihuahua	1.4	64.7	9.0	75.1	2.9	78.0
Ciudad de México	0.0	1.9	2.0	3.9	0.2	4.1
Durango	4.9	46.1	6.8	57.7	2.2	59.9
Guangajuato	9.3	46.1	12.3	67.7	2.6	70.3
Guerrero	5.9	54.6	8.8	69.3	2.7	72.0
Hidalgo	5.0	38.7	10.7	54.3	2.1	56.4
Jalisco	12.9	85.2	9.4	107.5	4.2	111.7
México	5.4	30.9	12.0	48.2	1.9	50.0
Michoacán	12.2	89.6	17.8	119.6	4.6	124.2
Morelos	4.3	27.4	7.2	38.8	1.5	40.3
Nayarit	6.1	53.8	8.8	68.8	2.7	71.5
Nuevo León	4.9	41.8	4.1	50.8	2.0	52.7
Oaxaca	7.8	39.4	6.8	54.0	2.1	56.1
Puebla	2.8	58.4	8.8	69.9	2.7	72.7
Querétaro	1.5	22.1	4.7	28.3	1.1	29.4
Quintana Roo	5.1	20.7	6.0	31.8	1.2	33.0
San Luis Potosí	5.2	48.3	6.4	59.9	2.3	62.3
Sinaloa	11.5	171.4	40.5	223.4	8.7	232.0
Sonora	13.4	66.6	14.9	94.8	3.7	98.5
Tabasco	5.7	46.3	7.4	59.4	2.3	61.7
Tamaulipas	6.7	70.3	7.8	84.8	3.3	88.1
Tlaxcala	1.2	8.9	4.3	14.4	0.6	15.0
Veracruz	13.7	87.3	7.9	109.0	4.2	113.2
Yucatán	6.9	38.2	9.3	54.4	2.1	56.5
Zacatecas	5.1	35.9	6.1	47.1	1.8	48.9
No Distribuible	0.0	0.0	0.0	1,531.8	0.0	1,531.8

FUENTE: Elaborado por el CEFPI Ifigenia Martínez y Hernández con información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.



[www.cefp.gob.mx](http://www.cefp.gob.mx)



@CEFP\_diputados



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

